



NOTIFICACIÓN

A los efectos de lo que disponen los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003. De 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica que en la sesión de Junta de Govern Local de fecha 15 de mayo de 2024 del Ajuntament de Begues se adoptaron los siguientes acuerdos que se transcriben literalmente, a efectos de la aprobación definitiva del acta:

"SUBVENCIÓN DIRECTA 2024 FUNDACIÓ ESCLEROSI MÚLTIPLE

El Ajuntament de Begues está interesado en llevar a término todas aquellas acciones destinadas a la investigación, prevención y ayuda en la lucha contra la esclerosis múltiple.

Así mismo, por informe de la intervención de fecha 24 d'abril 2024 se concluye que hay consignación presupuestaria a la partida 31 3110 48009 y, por tanto, se informa favorablemente del gasto.

Por todo esto, se propone a la Junta de Govern Local y por unanimidad de los miembros asistentes, se adoptan lo siguientes,

ACUERDOS

Primero: APROBAR, DESTINAR Y RECONOCER el otorgamineto de una subvención por concesión directa a la entidad Fundació per l'esclerosi múltiple, con CIF: G59165100, por un importe de 1.000,00€ (Mil euros), destinada a financiar diferentes actividades/proyectos de interés público i/o social, con cargo a la aplicación 31 3110 48009, del pressuposto municipal de 2024.

Segundo.- EFECTUAR el pago anticipado del 100 % del importe otorgado, dado que de otra manera se desvirtuaría la finalidad de la subvención objeto de esta concesión, de acuerdo con los establecido en el artículo 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- REQUERIR a la entidad beneficiaria Memoria - Informe justificativa del proyecto realizado.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	cefa40ed254c49b59e10d110116208a8001
Url de validació	https://ovac.begues.cat/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Ajuntament
de Begues

Av. Torres Vilaró, 4
08859 Begues, Barcelona
T. 93 639 05 38 Fax. 93 639 00 18
begues@begues.cat

Cuarto: PUBLICAR el contendio íntegro de esta subvención en la sede electrónica municipal, mediante el tablón de anuncios municipal, y proceder a la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de toda la información referente a esta subvención de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 18 y 20 LGS.

Quinto.- NOTIFICAR este acuerdo a la Fundació per l'esclerosi múltiple y a la intervención municipal".

Contra este acto que es definitivo en la vía administrativa, y de conformidad con lo que dispone el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer potestativamente recurso de reposición, delante del órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día después de la presente publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, delante de los juzgados del contencioso administrativo de la provincia de Barcelona en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, de conformidad con lo que dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

En el supuesto que se presente recurso de reposición este se entenderá desestimado transcurrido el plazo de un mes, desde la su interposición, sin que se dicte resolución expresa. En este caso, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de los seis meses siguientes.

Atentament,

El Secretari

JOSE FELIX VELASCO MARTINEZ

Begues, a data de la signatura electrònica

